

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO NÚMERO 80378, CASA CHIHUAHUA CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL, REPRESENTADA POR LALICENCIADA ALEJANDRA ORDOÑEZ CASTELLANOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL FIDEICOMISO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE" Y POR LA OTRA el C. [REDACTED] SE LE DENOMINARÁ "EL (LA) ARTISTA", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL CLIENTE" manifiesta ser una persona moral legalmente constituida, y:

I.I.- Que con fecha primero de mayo de 2004 se celebró un contrato de fideicomiso suscrito por el Gobierno del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Municipio de Chihuahua y la persona moral denominada "Promotora de la Cultura Mexicana A.C." con el carácter de fideicomitentes, y Nacional Financiera, S.N.C., con el carácter de fiduciaria; con la comparecencia, en su carácter de aportantes solidarios, el Consejo para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la entonces Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, hoy Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con objeto de establecer un mecanismo que sirva para administrar de manera transparente los recursos necesarios para establecer y operar el centro cultural denominado "Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural" dentro del edificio conocido como Palacio Federal de la ciudad de Chihuahua.

I.II.- En el Acta número 16 del miércoles 02 de abril del 2025 de Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso No. 80378 CASA CHIHUAHUA CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL, Se acordó designar como Secretaria Ejecutiva del Fideicomiso a la Lic. Alejandra Ordoñez Castellanos, según poder expedido ante la fe del Licenciado José de Jesús Niño De la Selva, Titular de la Notaría Pública número ochenta y seis de la Ciudad de México y del Patrimonio inmueble federal según el libro dos mil ochocientos cincuenta y nueve escritura número 75686 el que se le otorga en su carácter de Secretaria Ejecutiva de dicho Fideicomiso la más amplia representación legal.

I.III.- Que tiene como finalidad general, de conformidad a la cláusula sexta del referido contrato, la de establecer un mecanismo que sirva para administrar de manera transparente los recursos necesarios para establecer y operar la "Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural", dentro del edificio conocido como Palacio Federal, teniendo como actividades, entre otras las de coordinar, supervisar, organizar, promover actividades culturales y artísticas, así como exposiciones de carácter nacional e internacional.

I.IV.-Que se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y tiene como Registro Federal de Contribuyentes FNO040501JG1 y tiene su domicilio legal el ubicado en la calle Libertad No. 901 Zona Centro Venustiano Carranza y Vicente Guerrero, C.P 31000 en la Ciudad de Chihuahua.

I.V.- Declara "EL CLIENTE" requerir los servicios del "EL (LA) ARTISTA" en virtud de los programas establecidos para el cumplimiento de los objetivos de Casa Chihuahua y por tal motivo suscriben "LAS PARTES" el presente contrato sujeto a las disposiciones conducentes del Código Civil vigente en el estado.

II.- De igual modo "EL (LA) ARTISTA" manifiesta:

II.I.-El C. [REDACTED] con RFC: [REDACTED] cuenta con domicilio en [REDACTED]

II.II.-Que, a través de su cuenta con la agrupación con su programa Performance "Apropiación Espacial: Los Guiones Malos Separa, Los Guiones buenos atan" conformada 2 interpretes performativas,

II.III. -Que cuenta con la capacidad técnica, material y artística suficiente para prestar el servicio contratado.

II.IV.-Que conoce plenamente los espacios de Casa Chihuahua y acepta realizar la presentación artística conforme al programa acordado.

III.- "LAS PARTES" la manifiestan:

III.I.- Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad para suscribir "EL CONTRATO", no mediando entre ellas incapacidad legal o vicio de consentimiento alguno.

III.II Que luego de realizar las pláticas previas necesarias, han decidido celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales por obra y tiempo determinados en su modalidad de presentación de performance y al efecto se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -"EL CLIENTE" contrata los servicios de "EL (LA) ARTISTA" y concretamente le encomienda, la realización de una **presentación artística**, a realizarse en fecha **Sábado 21 de Marzo del 2026 en el horario de 19:00 a las 20:00 horas**, en Patio Central de Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural.

SEGUNDA. -La **presentación artística** contará con la **participación de una 2 interpretes performativas**, mismos que serán propuestos por "EL(LA) ARTISTA" y autorizados por "EL CLIENTE" con oportunidad, con la finalidad de que puedan reemplazarse en caso de considerarse necesario.

TERCERA. -La **presentación** se realizará en la ubicación, fecha y horario que "EL CLIENTE" hará saber con una anticipación no menor a 10 días naturales a "EL(LA)ARTISTA".

CUARTA. - "EL CLIENTE" podrá modificar el horario y espacios convenidos, cuando sea necesario, de acuerdo a la programación de los eventos desarrollados por éste. Así mismo, "EL CLIENTE" podrá

cancelar la presentación cuando así lo requiera dando aviso con 24 horas de anticipación pudiendo reprogramar la prestación del servicio en los términos de la cláusula tercera del presente contrato.

QUINTA. - "EL (LA) ARTISTA" podrá manifestar la imposibilidad de realizar la prestación del servicio en los términos establecidos en el presente contrato, con una anticipación no menor a los 5 días naturales, a aquel en que el servicio haya sido solicitado por "EL CLIENTE" de conformidad con la cláusula tercera del presente contrato.

En caso de cancelación por parte del "EL (LA) ARTISTA", por cualquier motivo, éste se obligará a devolver los anticipos, así como al pago de los costos de publicidad, montaje, iluminación o similares erogados por "EL CLIENTE" para la promoción y correcta realización del servicio previsto en el presente contrato.

SEXTA. - "EL (LA) ARTISTA" dentro de los lineamientos generales e instrucciones dadas por "EL CLIENTE", queda obligado a prestar el servicio convenido, poniendo en su desarrollo todos los conocimientos profesionales, artísticos, científicos y recursos técnicos con que cuente.

SÉPTIMA. - "LAS PARTES" establecen como importe total de honorarios la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) con IVA incluido, que serán pagados en el domicilio de "EL CLIENTE", en única exhibición, debiendo extender "EL (LA) ARTISTA" factura respectiva, mismo que deberá contener los requisitos fiscales exigidos por el Código Fiscal Federal y/o estatal con los descuentos fiscales correspondientes y retenciones si así procedieran. En ningún caso los honorarios serán pagados de manera anticipada.

OCTAVA. - "EL CLIENTE" pone a disposición de "EL (LA) ARTISTA" el material necesario y técnico con que cuenta, para el correcto desarrollo de la presentación. Igualmente, se compromete a dar publicidad al evento y proveer el personal de sus distintas áreas para el correcto desarrollo del evento.

NOVENA. - La firma del presente contrato implica que "EL (LA) ARTISTA" se compromete al desarrollo de la presentación con pleno conocimiento de las características físicas del espacio, los lineamientos y restricciones institucionales, así como del equipamiento con que "EL CLIENTE" cuenta y deberá ajustarse a ello.

DÉCIMA. - "EL (LA) ARTISTA" se obliga a prestar los servicios contratados personalmente, con los auxiliares necesarios bajo su estricta vigilancia y supervisión y sólo podrá delegarlo previo aviso a "EL CLIENTE" y debidamente autorizado por este último por escrito.

DÉCIMAPRIMERA. - "EL CONTRATO" terminará:

- a) Por la conclusión del evento, tiempo u obra que se encomienda a "EL (LA) ARTISTA".
- b) Por mutuo consentimiento.
- c) Por rescisión imputable a "EL (LA) ARTISTA" en términos de la cláusula quinta del presente contrato.
- d) Por muerte o incapacidad de "EL (LA) ARTISTA" al considerarse un contrato personalísimo, por las características de la prestación del servicio.

En este sentido, "LAS PARTES" manifiestan que "EL CONTRATO" lo celebran única y exclusivamente para la realización de la presentación artística referida y que, una vez realizado el mismo, o generándose alguna de las situaciones previstas en los incisos a) al d) enumerados anteriormente, sin

necesidad de una declaración formal, se terminarán los efectos del presente contrato, se extinguirán las obligaciones de las partes y en ningún caso se tendrá por prorrogado.

DÉCIMA SEGUNDA. –“LAS PARTES” señalan, para efectos de las comunicaciones que implica el correcto desarrollo de la prestación de servicios aquí pactado, los siguientes datos de contacto:

Por “EL CLIENTE”, la Lic. Alejandra Ordoñez Castellanos, con teléfono 614-429-3300 ext. 11700 y correo electrónico alejandra.ordonez@chihuahua.gob.mx.

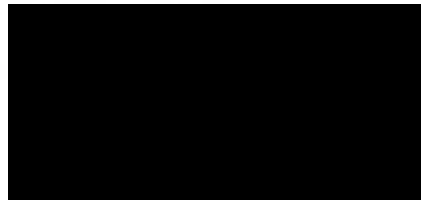
Por “EL (LA)ARTISTA”, se le informara por vía telefónica al número celular [REDACTED] de cancelaciones o cambios en el itinerario.

DÉCIMA TERCERA. -En caso de surgir algún litigio con motivo de la aplicación, interpretación, rescisión, o incumplimiento del contrato, “LAS PARTES” se someten a la competencia territorial de Los Tribunales Civiles ubicados en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro pudiere corresponder, o por algún otro motivo.

Leído que fue el presente contrato, las partes lo ratifican en todo su clausulado y conocedores de su alcance legal, lo firman al calce para constancia en Chihuahua, Chihuahua, a losveintisiete de enero del 2026.

FIRMAS

Lic. Alejandra Ordoñez Castellanos
“EL CLIENTE”



Arq. Aide Neaves Méndez
TESTIGO

L.A.G Denisse Rocio Piñón Marín
TESTIGO

AVISO DE PRIVACIDAD

Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural con domicilio en C. Libertad no. 901, Col. Centro, da a conocer a los usuarios el siguiente aviso de privacidad integral, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

La finalidad para la cual serán recabados sus datos personales es la elaboración de contratos de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Formación del Fideicomiso Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural No. 971/03 I P.O., en el Contrato de Fideicomiso celebrado el 1° de mayo de 2004, en el Convenio Modificadorio de dicho Contrato con fecha del 18 de noviembre de 2014, en el 2° Convenio Modificadorio del 26 de abril de 2024, en las Reglas de Operación del Fideicomiso Casa Chihuahua y, lo contenido en el artículo 381 y demás relativos de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, estos documentos pueden ser consultados a texto completo en el sitio web https://casachihuahua.org.mx/transparencia/casa_transparencia.php#Marco.

Los datos personales serán tratados para llevar a cabo el documento legal que formalice su participación en la actividad designada por Casa Chihuahua, así como el uso de una fotografía para el cartel de difusión del evento a realizar; por lo que se recabarán los siguientes datos: nombre, fecha de nacimiento, domicilio, nacionalidad, fotografía del individuo, número telefónico, RFC y correo electrónico, para lo cual será necesario que usted otorgue su consentimiento al calce del presente.

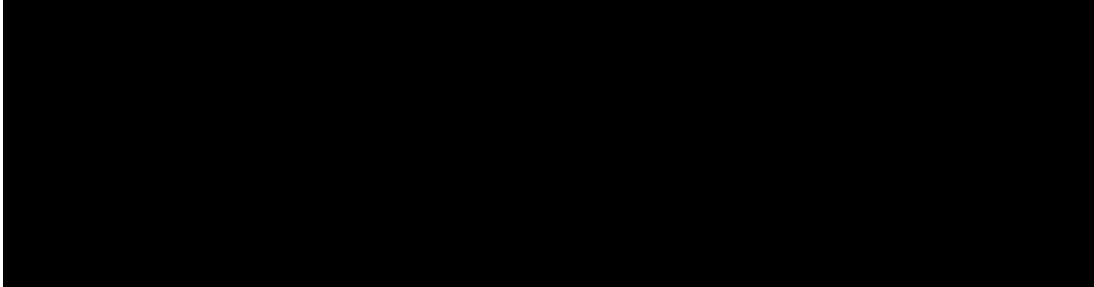
Los datos personales no podrán ser transferidos a ningún tercero, con la finalidad de garantizar la seguridad de sus datos y el debido tratamiento que les dé este organismo.


El titular de los datos podrá ejercer sus Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de Datos Personales, así como negativa al tratamiento de sus datos, ante la Unidad de Transparencia con domicilio en Calle Libertad no. 901, Col. Centro, teléfono (614) 429-33-00 extensión 11734, correo electrónico casachihuahua@gmail.com, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>.

El presente aviso de privacidad y los cambios al mismo serán publicados en <https://casachihuahua.org.mx/>.

Manifiesto conocer los términos del aviso de privacidad y otorgo mi consentimiento para tal efecto:

Fecha 25 de marzo 2026



Concepto	Donde: Contrato por servicios profesionales.
Fecha de clasificación	
Área	Coordinación de Relaciones Públicas y Vinculación.
Identificación del documento	Formatos para publicarse en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondientes al periodo 2025, en los que se contengan datos personales de carácter confidencial.
Información Reservada	No aplica.
Razones que motivan la clasificación	Versión Pública del documento por contener datos personales en la entrega de información requerida.
Periodo de Reserva	La información confidencial no está sujeta a temporalidad, de conformidad con lo establecido en los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Confidencial	Firma de personas físicas y/o representantes legales, domicilio particular de personas físicas, Registro Federal de Contribuyentes o en su caso la clave Única de Registro Poblacional.
Fundamento legal	Artículos 128 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Chihuahua.
Ampliación de periodo de Reserva	No aplica.
Rúbrica del titular del departamento y sello	<p style="text-align: center;">casachihuahua</p> <p style="text-align: center;"> CENTRO de PATRIMONIO CULTURAL</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">Arq. Aidé Neaves Méndez Coordinadora de Relaciones Públicas y Vinculación Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural</p>

Hago constar que se testaron dos renglones del primer párrafo, dos renglones del párrafo diez y un renglón del párrafo treinta y seis.